R

epetidamente los expertos subrayan que la legislación penal no es la solución a la existencia de prácticas de corrupción. Debemos precisar que la ley no cambia las conductas de los ciudadanos. Solo les indica qué se considera admisible y qué no.

A pesar de lo anterior, siempre hay presión por el aumento de las penas y por dar mayores informes a las autoridades. Ninguna de estas estrategias ha demostrado una reacción totalmente favorable.

El emisor de estándares y el legislador deben acostumbrarse a oír la voz de los investigadores, más que la de aquellos que gozan de una buena retórica.

Berger Leslie, Perreault Stephen y Wainberg, James nos cuentan en su artículo [Hijacking the Moral Imperative: How Financial Incentives Can Discourage Whistleblower Reporting](http://aaajournals.org/doi/abs/10.2308/ajpt-51663?code=aaan-site), “*Our ﬁndings suggest that while ﬁnancial incentive programs can be an effective means of encouraging whistleblower reporting, they can also lead to unintended consequences when minimum threshold features are present. That is, our results indicate that ﬁnancial incentives can cause whistleblowers to reframe the reporting decision as an economic choice rather than an ethical decision. Thus, we ﬁnd that when ﬁnancial incentives are available, but the size of the fraud does not meet the minimum threshold to qualify for the incentive, potential whistleblowers will both (1) assess a lower likelihood that fraud will be reported than had the whistleblower program mentioned no ﬁnancial incentives at all, and (2) assess a higher likelihood that reporting will be strategically delayed in order to allow the fraud to grow in size.*”

Hay que someter todos los estándares contra el delito o el lavado de activos a pruebas que pongan de presente en qué situaciones los profesionales obrarían según lo esperado y en cuáles no.

El diseño del sistema contable y las estrategias de planeación de un servicio de aseguramiento deberían apoyarse en el conocimiento del pensamiento y las inclinaciones de los funcionarios.

Las investigaciones sobre el comportamiento son un campo ignorado en nuestras escuelas contables. No es así en los grupos de economía, puesto que muchos de sus investigadores se dedican a plantear las posibles consecuencias de no hacer denuncias a las autoridades.

Es muy conveniente que los casos sometidos a prohibiciones de conducta nazcan de eventos reales. La ética se entiende como un fenómeno natural. Sin embargo, como enseña la investigación referenciada, puede ser desplazada por otros criterios, como los meramente económicos. Sabemos que en muchos casos las personas ponen en la balanza las consecuencias de una denuncia versus el mantenimiento de una fuente de recursos, resultando como muchos prefieren mantener el empleo. Por lo tanto, la estabilidad laboral es el criterio que defender.

*Hernando Bermúdez Gómez*